

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso de Responsabilidad Civil, con poder conferido por los demandados JOSE DARLEY GIRALDO RAMIREZ Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Cali, 17 de abril de 2024

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

**AUTO No.569/2024-00010-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1. RECONOCER PERSONERIA** al abogado CAMILO HIROSHI EMURA ÁLVAREZ, identificado con c.c No. 10.026.578 y T.P. No. 121.708 del C. S. de la J., para obrar como mandatario judicial del demandado JOSE DARLEY GIRALDO RAMIREZ, en los términos y conforme a las facultades del poder conferido.

**2. ACEPTAR** la sustitución de poder que hace el abogado CAMILO HIROSHI EMURA ÁLVAREZ en calidad de apoderado judicial del demandado JOSE DARLEY GIRALDO RAMIREZ, a la abogada NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, mediante el memorial que antecede.

**3. RECONOCER PERSONERÍA** amplia y suficiente a la abogada NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.144.173.650 y T.P. No. 265.360, para que actúe en nombre y representación de JOSE DARLEY GIRALDO RAMIREZ, conforme al poder de sustitución conferido por el mandatario judicial CAMILO HIROSHI EMURA ÁLVAREZ.

**4. TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado JOSE DARLEY GIRALDO RAMIREZ, del auto admisorio de la demanda No.45 del 23 de enero de 2024. Notificación que se entiende surtida a partir de la notificación de este proveído, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P. Lo anterior, al no obrar dentro del expediente pruebas de la efectiva notificación por la parte actora. El link de acceso al expediente se realiza a través del enlace [76001310301120240001000](https://76001310301120240001000), con vinculo a los correos [camilo.emura.notificaciones@mca.com.co](mailto:camilo.emura.notificaciones@mca.com.co) y [naslyg.moncada@gmail.com](mailto:naslyg.moncada@gmail.com), para efecto del traslado respectivo.

**5. AGREGAR** a los autos la contestación de la demanda contentiva de excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentada por el demandado JOSE DARLEY GIRALDO RAMIREZ, para ser tenido en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, así como la solicitud de llamamiento en garantía.

**6. RECONOCER PERSONERIA** al abogado **CAMILO HIROSHI EMURA ÁLVAREZ**, identificado con c.c No. 10.026.578 y T.P. No. 121.708 del C. S. de la J., para obrar como mandatario judicial principal de la entidad demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en los términos y conforme a las facultades del poder conferido, y como apoderados sustitutos a los abogados ASTRID LILIANA GUERRON REVELO con c.c. No. 1.085.254.088 y T.P. No.195.199 del C.S.J, y NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.144.173.650 y T.P. No. 265.360 del C.S de la J. como apoderados sustitutos.

Adviértase a los apoderados que conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 75 C.G.P., bajo ninguna circunstancia podrán litigar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, teniendo en cuenta además de que sólo podrá actuar el sustituto cuando el principal manifieste que no puede o no actuará dentro del proceso.

**7. TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la entidad demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., del auto admisorio de la demanda No.45 del 23 de enero de 2024. Notificación que se entiende surtida a partir de la notificación de este proveído, conforme lo establece el artículo 301 del C.G.P. Lo anterior, al no obrar dentro del expediente pruebas de la efectiva notificación por la parte actora. El link de acceso al expediente se realiza a través del enlace [76001310301120240001000](https://76001310301120240001000), con vinculo al correo [camilo.emura.notificaciones@mca.com.co](mailto:camilo.emura.notificaciones@mca.com.co) para efecto del traslado respectivo.

Notifíquese,  
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/Rad.2024-00010-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
**SECRETARIA**

En Estado No. 64 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de abril de 2024

Secretaria

Firmado Por:  
**Nelson Osorio Guamanga**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f2f73772ed249e91a4a2b88bf8673428c540f942ae0413ad96ae68b7bc4590**

Documento generado en 17/04/2024 11:29:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>